



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: INGRIT TATIANA RICO RODRÍGUEZ  
DEMANDADO: LEONEL PINTO RIVEROS  
RADICADO: 2022-00143-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó poder y memorial. Sírvasse proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

I. Como quiera que no se allegó la constancia del acuse de recibo requerida en auto del 22 de julio del año en curso, no se tiene por surtida la notificación personal del demandado.

II. Se reconoce al abogado FERNANDO ACOSTA CUESTA como apoderado del demandado, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 19 de julio del año en curso.

III. Teniendo en cuenta que no se acreditó la notificación personal del demandado, y en razón al poder conferido por éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General de Proceso, se entenderá surtida por conducta concluyente la notificación del señor LEONEL PINTO RIVEROS del auto admisorio de la demanda, el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que, conforme lo establece el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, envíe copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico del abogado o al correo electrónico del demandado suministrado en escrito del 22 de julio de 2022, a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado cuenta a partir de la fecha del acuse de recibo del traslado de la demanda, conforme lo establecido en la referida ley. La parte actora deberá aportar la respectiva constancia de envío y acuse de recibo.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La presente providencia se notificó por  
**ESTADO No. 033 del 029 de agosto de 2022.**

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria